

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Estados de resultado integral

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por comisiones	\$ 5,447,731	\$ 5,039,005
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspasos	931,751	1,015,104
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo	247,864	259,416
Otros costos de operación	1,286,424	1,335,258
Utilidad bruta	2,981,692	2,429,227
Gastos de administración	1,330,529	1,076,828
Utilidad de operación	1,651,163	1,352,399
Otros ingresos y gastos, neto	17,723	5,075
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor, neto	59,210	30,254
Pérdida en fluctuaciones en moneda extranjera	(11,136)	(5,433)
Intereses a cargo por arrendamiento	(35,054)	(32,402)
	13,020	(7,581)
Participación en el resultado de Siefores	411,277	(195,632)
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	2,093,183	1,154,261
Impuesto a la utilidad	556,250	268,997
Utilidad neta	1,536,933	885,264
Otros resultados integrales:		
Cambios en la valuación de beneficios a empleados	(9,580)	1,120
Resultado integral	\$ 1,527,353	\$ 886,384

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 22 de febrero del 2024 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez Director General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez Contador General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	C.P.C. Esteban José Ailloud Peón del Valle Comisario Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.
---	--	--

Los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.